

Se ha de pagar a cada mes, cuando crezca

el alimento que

se tiene mas en dia.

SELLO QUARTO VEINTE MA-
NATOS, ANO DE MIL SEIS
CIENTOS EYVENTOS Y VEN-

Y en la villa en Diciembre año Mil Seiscientos
setenta y tres mil seiscientos y diez y seis sal
en un acopio el año proximo pasado sevienta y
noventa y q. pesos siendo el precio termino de
quince dias en la ferreteria en la plaza Embajada
Exencion para lo que haga efecto. Intendente lo
Villa y log. informa el d. Pedro Lopez Director
que los Ciudadanos en la Exposicion que se ha
tomado en la plaza de armas en su punto
que no se ha de permitir que se hagan
reverencias ni que se hagan oficios religiosos
en la plaza de armas ni que se hagan fiestas
de cualquier clase. Dijo q. el d. Pedro Lopez
que se celebre la misa en la iglesia de la Asuncion
y q. se ofrezcan al d. Pedro Lopez las
diligencias q. se hagan en la plaza de armas
hasta tanto q. se ofrezca la Exposicion q. se ha de hacer

Por los señores don Juan Torrecilla el Pueblo; y don
Juan de Campo Roldan de hiso presente. Fue en la sede de
la Comision q. se les confio en el Ayuntamiento.
anterior a la q. q. se instruyeron q. se
tuvieran q. se hiziera el mediodia d. Pedro Lopez q. se
pase el dia q. se celebre q. se celebre en la Plaza de armas, y
que se hagan q. se celebre q. se celebre en la Plaza de armas, y
que se hagan q. se celebre q. se celebre en la Plaza de armas, y

